20230368
29-03-2023 11:48:19
Radicador: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia , educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.20230368
DEL 29-03-2023

“Mediante la cual se determina la modalidad de selección contractual”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultada mediante el Acuerdo estatutario N°015 de 30 de septiembre de 2022, y por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

2. Que conforme a lo consagrado en **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 ibídem**, también se podrá contratar **cuando no exista pluralidad de oferentes** para lo cual se debe seguir con los parámetros mencionados en dicho artículo. Así mismo el artículo 2 el numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

3. Que las actuales dinámicas de trabajo y estudio con tendencia a la virtualización, denotan la importancia de disponer de material bibliográfico en todas las áreas del saber pertinentes a los programas académicos de la institución, en diferentes formatos, principalmente electrónicos o digitales que permitan tanto a estudiantes como comunidad en general tener acceso a información académica y científica con altos estándares de calidad y validada académicamente.

4. Que con el propósito de fortalecer la formación e investigación en la Facultad de Ingenierías, y frente a la necesidad que se viene presentando en la academia con la oferta de nuevos programas de posgrados, se considera de gran importancia disponer de la base de datos INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICS ENGINEERS, “IEEE”, la cual brinda acceso rápido y completo a información de ingeniería eléctrica, electrónica y de sistemas.

5. Que el objeto la contratación mencionada anteriormente es: “*Suscripción del servicio de acceso a la base de datos IEEE COMPUTER SOCIETY, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que*

requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado".

6. Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en el CDP0016 del 20 de enero de 2023.

7. Que la cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($31.065.000), (exento de IVA conforme al artículo 23 Ley 98 de 1993 y artículo 478 del E.T).**

8. Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas para seleccionar los contratistas, documentos que pueden ser consultados en la Oficina asesora jurídica de la Institución Universitaria de Envigado, ubicada en la carrera 27 B N° 39 A sur 57.

En mérito de lo expuesto, La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

Artículo Primero. Determinar como modalidad de selección para la "*Suscripción del servicio de acceso a la base de datos IEEE COMPUTER SOCIETY, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado"*; de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g), es la modalidad de la contratación directa, bajo la causal cuando no exista pluralidad de oferente. Así mismo en el Decreto 1082 de 2015, capitulo 2 Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 que es el marco normativo exclusivo.

Artículo Segundo. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición

Dado en el Municipio de Envigado, **29-03-2023**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO

Aprobó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO